

### República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2020 - Año del General Manuel Belgrano

### Disposición

| Número:                                     |   |  |
|---|---|--|
|   |   |  |
|   |   |  |
|   |   |  |
| Referencia: EX-2019-101677296-APN-DGA#ANMAT | 1 |  |

VISTO el expediente Nro. EX-2019-101677296-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

### CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma HELION PHARMA S.A. con Domicilio legal sito en Lavalle 1546, 5to "B", Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Planta Elaboradora y Depósito sitos en Cuenca 648, Villa Lynch, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, solicita la habilitación y autorización de funcionamiento inicial como EMPRESA FABRICANTE DE PRODUCTOS MÉDICOS, en las condiciones previstas por la Ley N° 16.463 y el "Reglamento Técnico relativo a la Autorización de Funcionamiento de Empresa Fabricante y/o Importadora de Productos Médicos", aprobado por MERCOSUR/GMC/RES. N° 21/98, e incorporado al ordenamiento jurídico nacional por Disposición ANMAT N° 2319/02 (T.O. 2004).

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que el Instituto Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia, informando que la firma cumple con las Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de Uso In Vitro, en los términos de la Disposición ANMAT N° 3266/13.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

### **DISPONE:**

ARTÍCULO 1°.- Extiéndase a la firma HELION PHARMA S.A. el CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO IN VITRO, como documento CE-2020-14951176-APN-INPM#ANMAT de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.1 del Reglamento aprobado por Disposición ANMAT N° 2319/02 (T.O. 2004).

ARTÍCULO 2°.- Habilítase a la firma HELION PHARMA S.A. con Domicilio legal sito en Lavalle 1546, 5to "B", Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Planta Elaboradora y Depósito sitos en Cuenca 648, Villa Lynch, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, como EMPRESA FABRICANTE DE PRODUCTOS MÉDICOS.

ARTÍCULO 3°.- Establécese que la dirección técnica de la firma HELION PHARMA S.A. será ejercida por Raúl Gallardo, D.N.I. Nro. 20.440.312, Farmacéutico, Matrícula Provincial Nro. 20.214, con domicilio real sito en Borges 1309, Olivos, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°.- Extiéndase a la firma HELION PHARMA S.A. el Certificado de Inscripción y Autorización de Funcionamiento de Empresa en el que deberá dejarse expresa constancia que "EL PRESENTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SI NO ES ACOMPAÑADO DEL CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS VIGENTE".

ARTÍCULO 5°.- Acéptense los planos que figuran como documento IF-2020-00080214-APN-DFVGRM#ANMAT.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por mesa de entradas de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición, de los certificados y planos oficiales aprobados. Cumplido, archívese.

EX-2019-101677296-APN-DGA#ANMAT

Digitally signed by GARAY Valeria Teresa Date: 2020.04.07 18:34:37 ART Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



### República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2020 - Año del General Manuel Belgrano

Certificado - Redacción libre

| Número: |
|---------|
|---------|

Referencia: EX-2019-101677296- -APN-DGA#ANMAT HELION PHARMA S.A.

# CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE EMPRESA

## RESOLUCIÓN MERCOSUR/GMC 21/98, INCORPORADA POR DISPOSICIÓN ANMAT Nº 2319/02

Certifícase que la firma **HELION PHARMA S.A.**, con domicilio legal sito en la calle Lavalle N° 1.546, 5° piso "B", Ciudad Autónoma de Buenos Aires; planta elaboradora y depósito sitos en la calle Cuenca N° 648, Villa Lynch, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires; ha sido habilitada y se ha autorizado su funcionamiento como **EMPRESA FABRICANTE DE PRODUCTOS MÉDICOS**; encontrándose inscripta en el Registro de esta **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS**, **ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT)**.-

EX-2019-101677296-APN-DGA#ANMAT -.

Legajo Nº 2558.-

DI-2020-2038-APN-ANMAT#MS.-

EL PRESENTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SI NO ES ACOMPAÑADO DEL CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS MEDICOS VIGENTE.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE Date: 2020.04.13 12:49:26 -03:00



### República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2020 - Año del General Manuel Belgrano

### Certificado - Redacción libre

Número:

Referencia: CERTIFICADO DE BPF

### CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS

### Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO IN VITRO.

(Disposición ANMAT N° 7425/13)

ESTADO PARTE: ARGENTINA.

NÚMERO DE CERTIFICADO: 016/20.

RAZÓN SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO: HELION PHARMA S.A.

DOMICILIO LEGAL: Lavalle 1546, 5to. "B", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

PLANTA ELABORADORA Y DEPÓSITO: Cuenca 648, Villa Lynch, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires.

LEGAJO N°:

ACTA DE INSPECCIÓN Nº: 2019/2969-PM-696

El establecimiento cumple con los requisitos de las Buenas Prácticas de Fabricación (Resolución GMC 20/11 incorporada por Disposición ANMAT N° 3266/13) para la/s siguiente/s categoría/s y clase/s de riesgo de productos médicos:

| Actividad  | Clase de<br>Riesgo | Categoría de Productos Médicos   |  |
|------------|--------------------|--|--|
| FABRICANTE | CR: II             | PRODUCTOS MÉDICOS ODONTOLÓGICOS  (Acondicionador Secundario de Productos Médicos para Terceros)  |  |
| FABRICANTE | CR: I              | PRODUCTOS MÉDICOSDE UN SOLO USO  (Acondicionador Secundario de Productos  Médicos para Terceros) |  |

PLAZO DE VALIDEZ: 2 (DOS) AÑOS

El plazo de vencimiento no invalida la posibilidad de realizar Verificaciones de rutina de BPF en cualquier momento, en las situaciones previstas por la reglamentación.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE Date: 2020.03.06 15:14:49 -03:00